



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA 68432-31-89-001-
2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.
PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2019-041-03 INTERNO 0814/2019
Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.**

Septiembre de 2019 a Marzo 31 de 2020

Delimitación Páramo de Almorzadero

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Abril de 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
1. ANTECEDENTES	8
1.1. Del Proceso de Delimitación	8
1.2. Generalidades del Páramo de Almorzadero	10
2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	13
2.1. PLANEACIÓN	13
2.2. DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTO	13
2.2.1. Diseño del Cronograma de Cumplimiento del Fallo	13
2.2.2. Reuniones con Dependencias de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal.	14
2.2.3. Estrategia de Participación / Estrategia de comunicación	14
2.2.4. Articulación Interinstitucional	16
2.2.5. Desarrollos en los diagnósticos sobre temáticas objeto de debate	18
3. GESTIÓN DE RECURSOS	19
3.1. PROCESO DE CONTRATACIÓN	20
4. RUTA METODOLÓGICA	34
4.1. FASE 0: ACERCAMIENTO	34
4.1.1. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica	34
4.2. FASE 1: CONVOCATORIA	45
4.2.1. Mini-Sitio	45
5. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y EL FALLO	47
5.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO ORDEN PÚBLICO	48
5.2. SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA	50
7. BIBLIOGRAFÍA	51

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.....	7
Figura 2. Localización del Complejo de Páramo de Almorzadero	14
Figura 3. Presentación de la estrategia de comunicaciones para el páramo de Almorzadero.	20
Figura 4. Recorridos para acercamientos.....	22
Figura 5. Visualizaciones ejemplo del Drive creado para el Proceso Contractual	37
Figura 6. Distribución de la población U'wa por municipios	51
Figura 7. Lista de agremiaciones y asociaciones constituidas legalmente, Ver Anexo 18	56
Figura 8. Visualización del mini- sitio Almorzadero avanza	58
Figura 9. Actualización del Logo Almorzadero avanza	58

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de participación de cada municipio y departamento con jurisdicción en el Páramo de Almorzadero.	15
Tabla 2. Población urbana y rural de los municipios del Complejo de Páramos Almorzadero.	44



Tabla 3. Población Veredal en los municipios de área de influencia en el Páramo.....	48
Tabla 4. Registro de la comunidad indígena en el área de influencia del páramo de Almorzadero.	51
Tabla 5. Relación del pueblo U'wa con el territorio.	53

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Cronograma para el cumplimiento de la delimitación del CPALM	
Anexo 2. Envío del cronograma al Tribunal	
Anexo 3. Reuniones internas	
Anexo 4. Estrategia de Participación	
Anexo 5. Estrategia de Comunicaciones	
Anexo 6. Formato Oficio Alcaldías	
Anexo 7. Recorridos de los recorridos preliminares	
Anexo 8. Estudios previos IAVH	
Anexo 9. Diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera	
Anexo 10. Construcción de los parámetros de protección de Fuentes hídricas	
Anexo 11. Ineludible 5. Instancia de coordinación permanente	
Anexo 12. Ineludible 6. Modelo de Financiación.	
Anexo 13. Circular Secretaría General	
Anexo 14 y 15, Listado de asistencia al Comité de Gerencia y Acta	
Anexo 16. Tabla de Honorarios	
Anexo 17. Igual Anexo Ficha IAVH	
Anexo 18. Listado de Agremiaciones y asociaciones constituidas.	



INTRODUCCIÓN

Mediante fallo del 3 de septiembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil-Familia se pronunció sobre los procesos de acción de tutela radicado 68432-31-89-001-2019-00041-03 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, y radicado 68001-31-87-003-2019-00039-02 del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Bucaramanga, dado que ambos fallos de tutela fueron impugnados por los accionantes, sentido en el cual, resolvió entre otros:

- Confirmar la Sentencia del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
- Revocar la Sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
- "...DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 152 de 2018 "Por medio de la cual se delimita el Páramo Almorzadero y se adoptan otras determinaciones", proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, como quiera que se expidió sin la debida participación de la accionante ASOMUARCE y de las mujeres que la conforman, y de los demás afectados con esa decisión. Sin embargo, la pérdida de ejecutoria del acto administrativo mencionado entrará a regir en un (1) año contado partir de la notificación de la siguiente providencia".
- "...ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – que en el término de un (1) año siguiente a la notificación de la presente providencia, emita una nueva resolución para delimitar el páramo de almorzadero ..." garantizando un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo. "... la nueva resolución deberá emitirse y ejecutarse teniendo en cuenta las medidas de conservación del páramo Almorzadero y de acuerdo con los contenidos mínimos de participación ciudadana contenidos en la Sentencia T-361-2017, sin perjuicio de las demás normas procedimentales aplicables, en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en esta providencia".
- "...SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de lo determinado en el presente fallo (...) En desarrollo de esa labor, las autoridades referidas deberán remitir cada cuatro meses un informe conjunto sobre el cumplimiento de la presente decisión al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MÁLAGA, el juez de primera instancia de este proceso".
- Vincular al trámite de cumplimiento de la sentencia a los 17 municipios que tienen jurisdicción en el páramo, al participar como veedores y garantes de su cabal observancia y ejecución.

Así las cosas, el presente informe se elabora con el objetivo de dar cuenta de los avances para el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero durante el período comprendido entre los meses de septiembre a marzo de 2020, de acuerdo al cronograma presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ver **Anexo 1. Cronograma para el cumplimiento de la delimitación del CPALM**), en el marco del cumplimiento del fallo Judicial en segunda instancia de la acción de tutela del 03 de septiembre de 2019, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Una vez diseñado, ajustado y revisado este cronograma se hizo el respectivo envío el día 29 de Enero de 2020 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. (Ver **Anexo 2. Oficio envió cronograma al Tribunal**)

Dicho cronograma fue elaborado de conformidad con las disposiciones de la Corte Constitucional en la ST-361 de 2017, acogidas por el Tribunal Superior Judicial de Bucaramanga, en tal sentido, la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas objeto de diálogo y deliberación a saber:



1. El resultado de la nueva delimitación del páramo. "La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo". "Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016".
2. Los lineamientos del programa de reconversión y sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.
3. El sistema de fiscalización de gestión de la resolución en coordinación con las autoridades locales y regionales.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas. Lo anterior, debido a que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la regulación del recurso.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del páramo.
6. Un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo

Los anteriores serán los tópicos objeto de diálogo y deliberación con las comunidades a lo largo del proceso, en el informe se presentan los diagnósticos relacionados con los avances realizados por el Ministerio frente a los seis ineludibles mencionados.

Así mismo, este Ministerio realizó el diseño de ejecución del mismo teniendo en cuenta las fases que a continuación se presentan, según lo dispuesto por la ST-361 de 2017.



Figura 1. Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero

1. **Fase de Convocatoria:** "El procedimiento de delimitación del páramo deberá iniciar con una convocatoria amplia pública y abierta de la comunidad, con el fin de que participe en el trámite de delimitación del nicho



ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el conocimiento de ese procedimiento”.

Esta fase se desarrollará de manera transversal a todo el proceso. Este Ministerio tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del páramo (Autoridades, Personas jurídicas o naturales y a las organizaciones sociales)¹.

- 2. Fase de Información:** Las autoridades ambientales deben establecer una fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos. Ello es necesario para que los agentes conformen una opinión fundamentada sobre el alcance de la delimitación de esos biomas. Como mínimo, esta etapa debe suponer una amplia socialización y explicación de la cartografía de esos ecosistemas elaborado por parte del IAvH. Para su materialización, se debe establecer plazos razonables para que la comunidad conozca la información, la estudie y pueda preparar su postura para el proceso de diálogo.²

Esta fase se desarrollará de forma transversal en el proceso, garantizando la difusión de la información pertinente para la participación de las comunidades e interesados.

- 3. Estadio de consulta e iniciativa:**

La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención.³

- 4. Concertación:** *“Se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes. Ello implica un proceso de diálogo deliberativo que debe promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público. Los principios de publicidad y de libertad deben ser transversales al proceso de comunicación, de modo que el diálogo sea público y libre en el acceso al igual que en la emisión de los juicios. Por ejemplo, la administración debe adoptar medidas que eviten que ciertos actores se tomen el debate aprovechando su superioridad técnica y/o económica.”⁴*
- 5. Observaciones al Proyecto de Acto Administrativo:** Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore el proyecto de acto administrativo que delimita el páramo esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones frente a esa reglamentación. La cartera ministerial analizará dichos juicios y emitirá una determinación final.⁵
- 6. Expedición de la resolución:** *“Al momento de proferir la resolución que delimite un páramo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.”*

¹ Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (i)

² Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (ii)

³ Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (iii)

⁴ Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (iv)

⁵ Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (v)



El ambiente
es de todos

Minambiente

7. **Implementación de acuerdos:** Las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, estos escenarios deben garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

En coherencia con lo solicitado por dicho fallo y lo programado por esta cartera, se presentarán a continuación los antecedentes y los resultados adelantados en el marco del componente de planeación, y algunas actividades relacionadas con la ruta del proceso participativo según lo previsto en el cronograma, y que reflejan las actividades llevadas a cabo por este ministerio con corte al 31 de marzo de 2020.



1. ANTECEDENTES

1.1. Del Proceso de Delimitación

La delimitación del páramo de Almorzadero se desarrolló en el marco de lo ordenado por la Ley 1753 de 2015 y la Sentencia C-035 de 2016. La ley señala que le corresponde a este Ministerio hacer la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander von Humboldt a escala 1:100.000 o 1:25.000, cuando esta última esté disponible; con base en los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales que las autoridades ambientales regionales (Corporaciones Autónomas Regionales) con jurisdicción en el ecosistema, deben elaborar, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se enmarca en las reglas jurisprudenciales dadas en la Sentencia C-035 de 2016 de la Corte Constitucional, que precisó que, el Ministerio debe consultar los criterios científicos fijados por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, y en consecuencia, en caso de apartarse del área de páramo dada por el Instituto, debe fundamentar científicamente la decisión por considerar un mayor grado de salvaguarda a esos ecosistemas, dado que la arbitrariedad "puede llegar a afectar los ecosistemas de páramo, y como lo analizará la Corte a continuación, con ello se podría causar un riesgo para la disponibilidad y la continuidad de servicios ambientales de los cuales depende el derecho fundamental al agua. Más aún, una delimitación inadecuada, podría llegar a permitir la utilización del suelo de los páramos para realizar actividades de minería y de hidrocarburos en estos ecosistemas".

Lo anterior, fue ratificado recientemente por la Ley 1930 De 2018 "*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia*" la cual, en su artículo cuarto estableció que esta cartera hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el parágrafo 1, la mencionada norma indicó que en aquellos casos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo.

Así las cosas, cada una de las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en el páramo desarrollaron los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales (ETESA) para el páramo de Almorzadero en las áreas de su jurisdicción. Una vez finalizados los mencionados estudios la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, mediante escritos radicados bajo los No. 4120-E1-43124 del 23 de diciembre de 2015, y E1-2017-007190 del 23 de marzo de 2017 respectivamente, entregaron a este Ministerio los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la delimitación del páramo Almorzadero, en los cuales se encuentran descritos el entorno regional y local para el área de páramo.

Por su parte el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt mediante Radicado MADS No. E1-2016-015429 del 7 de junio de 2016, entregó a este Ministerio el área de referencia del páramo Almorzadero, a escala 1:25.000.

Con base en dicha información y atendiendo lo ordenado en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, según el cual la delimitación de los ecosistemas de páramos debe estar fundamentada en: a) el área de referencia definida en la



cartografía generada por el Instituto y; b) los estudios técnicos elaborados por la CAS, y por CORPONOR, esta cartera expidió la Resolución 152 de 2018, por medio de la cual se delimita el páramo de Almorzadero y se adoptan otras determinaciones. El área entonces delimitada como páramo corresponde en su totalidad al área de referencia aportada por el Instituto Alexander von Humboldt atendiendo a las disposiciones contenidas en la Sentencia C-035 de 2016.

El proceso de delimitación atendió además el llamado de las comunidades de la siguiente manera:

- El día 10 de julio de 2017, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió en su despacho a diferentes líderes de las comunidades asentadas al interior del páramo Almorzadero, en la cual participaron además, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, la Corporación Autónoma Regional, Diputado de Norte de Santander, FEDEPAPA, entre otros. En esta reunión el Ministro acompañado de su equipo asesor escuchó cada una de las inquietudes y preocupaciones de la comunidad, resolviendo cada una de ellas.

- El día 12 de agosto de 2017, en el municipio de Pamplona (Norte de Santander), se atendió audiencia convocada por las comunidades del páramo Almorzadero en la que se resolvieron diferentes inquietudes de las comunidades frente al proceso de delimitación. Dentro de los compromisos pactados se definió la conformación de una mesa técnica a realizar el día 23 de agosto de 2017 en el municipio de Cerrito (Santander), la cual tenía como finalidad, conocer y resolver las dudas e inquietudes que tenían las comunidades. En esta misma audiencia pública realizada en el municipio de Pamplona el día 13 de agosto, se acordó una reunión el día 17 de agosto también en el municipio de Pamplona, para tratar el tema de los créditos con el Banco Agrario.

- El día 13 de agosto de 2017, en el municipio de Málaga (Santander), se atendió audiencia convocada por las comunidades del páramo Almorzadero con el objetivo de resolver inquietudes de las comunidades en relación al proceso de delimitación. Dentro de los compromisos pactados se reiteró la conformación de una mesa técnica a realizar el día 23 de agosto de 2017 en el municipio de Cerrito (Santander). En esta misma audiencia pública realizada en el municipio de Málaga el día 13 de agosto, se acordó una reunión el día 25 de agosto también en el municipio de Málaga, para tratar el tema de los créditos con el Banco Agrario.

- En virtud de tales compromisos, el día 17 en el municipio de Pamplona y el día 25 de agosto de 2017 en el municipio de Málaga, se llevaron a cabo reuniones en las cuales participaron representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un representante del Banco Agrario, Alcaldes y líderes de la región; en estas reuniones se resolvieron dudas tanto de alcaldes como de la comunidad respecto a los créditos que otorga este banco.

- Los días 22 y 23 de agosto de 2017, en los municipios de Pamplona y de Cerrito respectivamente, se desarrolló evento donde se atendieron dudas y solicitudes de las comunidades respecto a la delimitación del páramo Almorzadero, donde se expresaron entre otras cosas los siguientes planteamientos:

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizará a través de los lineamientos de zonificación y reconversión una mayor participación de las comunidades en lo relacionado con delimitación de los páramos.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible velará por el ajuste a la ley de páramos desde una perspectiva de derechos, incluyente y participativa.
- Ante las inquietudes de los habitantes del páramo Almorzadero, quienes manifestaron su preocupación por un posible desplazamiento ocasionado por los procesos de delimitación, el Ministerio y las autoridades ambientales fueron claros al asegurar que “no es nuestra intención desplazar a nadie, al contrario, debemos pasar en el país del conflicto a la colaboración”.



- El día 26 de agosto de 2017, en el municipio de Guaca se llevó a cabo reunión en la cual participaron comunidades campesinas y el Concejo Municipal de dicho municipio, en la cual funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encargaron de explicar la medida y las implicaciones de la delimitación del páramo, así como resolver las inquietudes que surgieron por parte de los participantes de la reunión frente a la información brindada.

Finalmente, el día 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, participó en el municipio de Cerrito en sesión descentralizada de la Asamblea Departamental de Santander, en la cual expuso aspectos puntuales del proceso de delimitación del Páramo Almorzadero.

Posteriormente, se instauró la tutela 68432-31-89-001-2019-00041-03 interpuesta por la señora María Carolina González Malaver, en calidad de representante legal de la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas del Cerrito (ASOMUARCE) alegando la vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la propiedad, a la alimentación y a la toma de decisiones ambientales y solicitando dejar sin efectos la Resolución 152 de 2018. El 19 de Julio de 2019 el Juez Promiscuo del Circuito de Málaga negó la tutela por considerarla improcedente, destacando que no se demostró la existencia de un perjuicio irremediable.

Así mismo, el señor José Fernando Gutiérrez Galvis en calidad de Personero Municipal de Carcasí, actuando en representación de los intereses y derechos fundamentales del municipio de Carcasí, instauró la acción de tutela 6800-13-187-03-2019-00039-02, argumentando que el Minambiente no garantizó en su totalidad el derecho de participación ambiental. El 1 de agosto de 2019, el Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, negó la tutela por improcedente.

Ambos fallos de tutela fueron impugnados por los accionantes, sentido en el cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga emitió fallo referido en la parte introductoria de este informe.

1.2. Generalidades del Páramo de Almorzadero

El páramo de Almorzadero se ubica en la cordillera oriental de los andes colombianos al noreste del departamento de Santander y al suroeste del departamento de Norte de Santander, comprende una extensión de 157.705 ha, localizadas sobre diecisiete (17) municipios de los dos departamentos (**Tabla 1**) los cuales cuentan con algún porcentaje de su territorio en el marco de los límites del páramo.

Este páramo está comprendido por 2 polígonos, el de mayor área con un total de 157.418,29 ha, ubicado en los municipios de Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, Piedecuesta, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara y Tona en el departamento de Santander, y Chitagá, Labateca y Silos en el departamento de Norte de Santander, el segundo polígono tiene 286,6 ha, ubicado en el municipio de Chitagá en el departamento de Norte de Santander (**Figura 2. Localización del Complejo de Páramo de Almorzadero**).

Esta área de páramo alberga otros páramos reconocidos localmente como Almorzadero, Mogotoroco, Anagá, Juradó, Las Coloradas y Mantilla (IAvH, 2016).

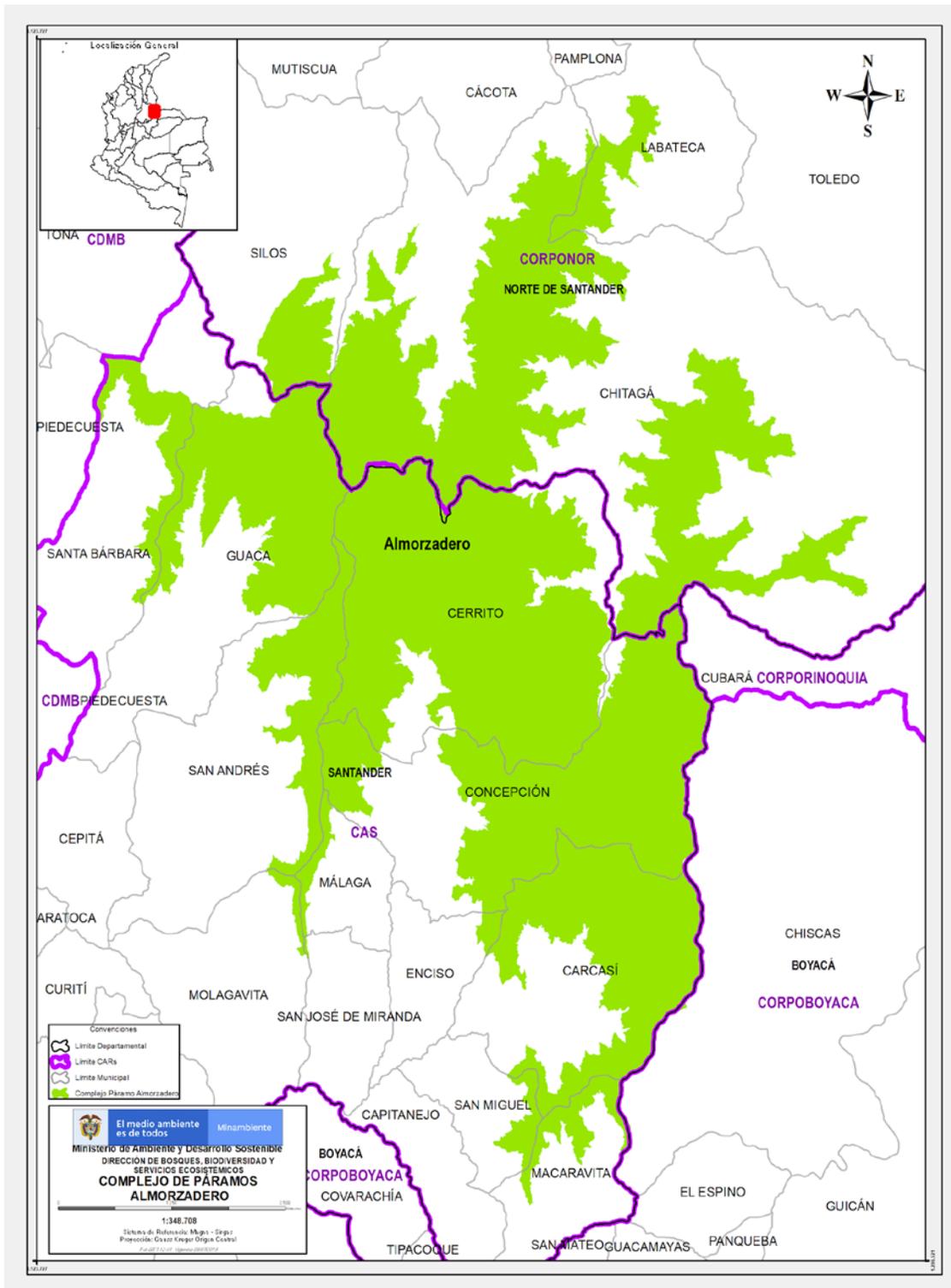


Figura 2. Localización del Complejo de Páramo de Almorzadero.
Elaboración propia a partir de Complejos de páramo 2017.



Diecisiete (17) municipios de dos departamentos tienen jurisdicción en el páramo del Almorzadero, siendo Santander el departamento con más territorio 107.854 ha (68,37%) (Tabla 1) y Norte de Santander con 49.851 ha (31,61%), los municipios con mayor área en el páramo son Chitagá y Cerrito que ocupan el 27,36% y 22,89% respectivamente dentro del complejo. La distribución por Corporaciones muestra mayor área en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS con 107.825 ha (68,37%) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR con 49.851 ha y un 31,61%.

Tabla 1. Porcentaje de participación de cada municipio y departamento con jurisdicción en el Páramo de Almorzadero.

Departamento/Municipio	Porcentaje de participación de cada municipio/departamento en el Páramo de Almorzadero	CAS	CORPONOR	Total general
NORTE DE SANTANDER	31,61%	0	49.851	49.851
CHITAGÁ	27,36%	0	43.143	43.143
LABATECA	1,82%	0	2.870	2.870
SILOS	2,43%	0	3.839	3.839
SANTANDER	68,37%	107.854	0	107.854
CARCASÍ	10,35%	16.317	0	16.317
CERRITO	22,89%	36.103	0	36.103
CONCEPCIÓN	15,92%	25.114	0	25.114
ENCISO	0,28%	436	0	436
GUACA	9,65%	15.224	0	15.224
MACARAVITA	1,39%	2.186	0	2.186
MÁLAGA	0,53%	838	0	838
MOLAGAVITA	0,26%	417	0	417
PIEDRECUESTA	0,01%	21	0	21
SAN ANDRÉS	4,08%	6.429	0	6.429
SAN JOSÉ DE MIRANDA	0,02%	32	0	32
SAN MIGUEL	0,69%	1.087	0	1.087
SANTA BÁRBARA	2,31%	3.643	0	3.643
TONA	0,00%	7	0	7
Total general	100%	107.854	49.851	157.705
		68,39%	31,61%	100,00%

Elaborado por: MADS de acuerdo a la información de los ETESA (CAS y Corponor).



2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Desde el momento en que se notificó el fallo hasta la fecha, las acciones se han centrado en una etapa de planeación que permita ajustar la gestión del Ministerio al fallo Judicial en segunda instancia de la acción de tutela del 03 de septiembre de 2019, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

En este sentido, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible involucradas en el proceso de delimitación vienen adelantando un plan de trabajo para el cumplimiento, así como recopilando información que sirva insumo para abordar los seis tópicos objeto de diálogo y concertación con las comunidades para la resolución de delimitación.

De la misma manera se adelantó la revisión de la información disponible, con el fin de desarrollar las estrategias de participación y comunicaciones que garantice a las comunidades una participación amplia, efectiva y eficaz.

Así mismo, se ha avanzado en la recolección de información para la formulación participativa de los parámetros de protección de las fuentes hídricas del páramo de Almorzadero, en donde se describen de manera preliminar los instrumentos de planificación y administración existentes en las fuentes hídricas que se encuentran relacionadas con el páramo y partiendo de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico se hizo la identificación de parámetros que permitieran una caracterización inicial de las subzonas hidrográficas que nacen en el complejo paramuno.

En coherencia con lo solicitado por el Juzgado se presentarán a continuación los avances en las actividades llevadas a cabo por este ministerio acorde con el cronograma presentado.

2.1. PLANEACIÓN

Para el desarrollo de la fase de planeación para la delimitación del páramo de Almorzadero, se plantearon las actividades del diseño de procedimientos y seguimiento, la articulación interinstitucional, la gestión de recursos y el proceso de contratación del equipo de trabajo que al interior de Minambiente estará encargado de liderar y coordinar el proceso participativo, en este sentido la planeación se configura como el soporte para el cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional en la ST-361/2017.

2.2. DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTO

Para la implementación de las fases y actividades programadas del proceso participativo para la delimitación del páramo, según se indicó previamente, es imperativo el diseño de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, gestión de recursos y contratación que soporten el desarrollo de estas fases indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y acogidas por el fallo del Tribunal para la delimitación del páramo de Almorzadero. A continuación se describen las acciones desarrolladas en ese sentido.

2.2.1. Diseño del Cronograma de Cumplimiento del Fallo

Con el fin de elaborar el cronograma de cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil-Familia mediante radicado 68001-31-87-003-2019-00039-02 del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Bucaramanga del 3 de septiembre de 2019, y considerando que el proceso participativo del complejo del páramo de Almorzadero, debe responder a las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2019, relacionados con el proceso participativo, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, liderar el cumplimiento de este



fallo Judicial, diseñar un cronograma para el avance de actividades el cual fue trabajado con las diferentes dependencias del Ministerio, y para lo cual se elaboró un documento que describe de manera específica las etapas contempladas en dicho plan de trabajo y los resultados esperados del mismo acorde con las reglas jurisprudenciales referidas con antelación, una vez diseñado, ajustado y revisado este cronograma y su documento explicativo, se hizo el respectivo envío el día 29 de Enero de 2020 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. (Ver **Anexo 2. Envío del cronograma al Tribunal**).

2.2.2. Reuniones con Dependencias de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal.

La planeación del cumplimiento de lo ordenado por la sentencia ha significado una organización al interior del Ministerio, que inicia con la consolidación del equipo de trabajo que al interior de Minambiente estará encargado de liderar y coordinar el proceso participativo para la delimitación del complejo de páramos Almorzadero. Es así, que durante esta etapa el Ministerio ha desarrollado reuniones internas en las que han participado diferentes oficinas y dependencias que tienen dentro de sus funciones temas asociados al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dichas reuniones han tendido por objetivo además de preparar el cronograma para el cumplimiento de la sentencia organizar las acciones y responsabilidades de cada dependencia, aclarar las directrices del fallo, construir con las diferentes dependencias lo correspondiente en materia de los seis temas objeto de debate mencionados con antelación como los diagnósticos y elaboraciones preliminares sobre estos temas, así como las herramientas de participación y comunicación requeridas para el caso, entre otras. En el marco de dichas reuniones internas, se cuentan con los listados de asistencia como soporte con los compromisos adquiridos (**Anexo 3. Reuniones Internas**).

Estas reuniones están orientadas a los siguientes temas:

- 19/12/2019 – Comité de Gerencia para la definición de planes de acción y adquisiciones por dependencias del Ministerio.
- 02-03-2020 – Reunión páramo Almorzadero, actividades de alto impacto
- 02-28-2020 – Reunión interna para organización de equipos de trabajo.
- 03-03-2020 – Reunión interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto.
- 05-03-2020 – Reunión interna de organización del trabajo de comunicaciones con equipo de páramos.
- 05/03/2020 - Reunión interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto
- 06/03/2020 - Reunión interna para lineamientos sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto
- 09/03/2020 - Reunión para revisión de lineamientos alto y bajo impacto, sector agropecuario
- 10/03/2020 - Reunión interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución
- 16/03/2020 - Reunión interna para la estrategia de participación
- 26/03/2020 – Reunión diseño sitio web del páramo y herramientas tecnológicas de apoyo
- 27/03/2020 - Reunión Interna SEP, DBBSE para la estrategia de participación con miras al diseño y cumplimiento del proceso participativo de delimitación

2.2.3. Estrategia de Participación / Estrategia de comunicación

Desde este Ministerio se han diseñado estas estrategias partiendo del postulado en el que estas dos se configuran como punto crucial del proceso de delimitación y considerando que se trata de un proceso abierto y participativo, se han diseñado de manera que puedan ser dinámicas y adaptables a las circunstancias y requerimientos de los actores. Así, la estrategia de participación es el marco desde el que se darán las garantías para que las comunidades



ejerzan su derecho a la participación atendiendo a las directrices que desde la ST-361/17 guían el proceso (**Anexo 4. Estrategia de Participación**).

Esta estrategia se elaboró partiendo de los postulados del derecho a la participación ambiental como: i) el acceso a la información pública, ii) la participación pública y deliberativa de la comunidad, y iii) la existencia de mecanismos administrativos y judiciales para la defensa de los anteriores aspectos. Así, la presente estrategia tendrá unas fases puntuales conforme los criterios descritos en la Sentencia T-361 de 2017, un cronograma para los espacios de diálogo y la ruta para el desarrollo de las sesiones de intervención o participación, audiencias y reuniones.

Este documento de estrategia presenta un orden lógico de las acciones a desarrollar para garantizar el ejercicio participativo de delimitación del complejo de páramo de Almorzadero. Así, se presentarán inicialmente los antecedentes de este proceso, seguido se presentará el área de influencia de este complejo de páramo, en el siguiente apartado expondrá el procedimiento participativo.

Asimismo, esta propuesta se desarrolla desde el enfoque territorial, de género y acción sin daño, con esto se busca generar espacios participativos más equitativos orientados al reconocimiento de saberes, dinámicas y particularidades de las comunidades para que desde allí se puedan construir acuerdos a través de un diálogo deliberativo en coherencia con lo establecido en la Sentencia T-361.

De hecho, esta estrategia de participación se configura como un marco procedimental sobre cómo este Ministerio abordará el desarrollo de las fases establecidas en la Sentencia T - 361, para esto es necesario entender que los procesos participativos son dinámicos y cambiantes en la medida que responden a un contexto particular que está sujeto a dinámicas territoriales y actores específicos.

Respondiendo a estas dinámicas se plantea la elaboración de protocolos metodológicos para cada uno de los momentos que componen las fases, con esto se busca brindar la información, realizar la convocatoria y el desarrollo de espacios de reunión, partiendo de lo manifestado por las comunidades y de la información recopilada en campo, haciendo de este un proceso dinámico que se retroalimenta en la medida que se desarrolla.

Así la participación se dará de acuerdo a lo planteado por el Ministerio de Cultura frente a la inclusión de enfoques orientados a la garantía de derechos que protejan la diversidad cultural y étnica, donde la intervención y la atención a las comunidades no puede darse desde generalidades.⁶

Lo anterior considerando que, es deber del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizar a la comunidad con influencia en el páramo de Almorzadero su participación en el proceso que se adelanta para la delimitación. En este sentido el proceso participativo se desarrollará desde una perspectiva local que responda a las particularidades de las comunidades y de los territorios, para esto se realizarán las reuniones correspondientes en los 17 municipios y en el Resguardo Indígena U'wa.

En cuanto a las fases contempladas, estas se deben dar en las mismas condiciones en cuanto al manejo de la información, sin embargo desde el enfoque diferencial se desarrollarán estos espacios con lenguaje inclusivo, actividades y talleres que respeten la diferencia identitaria y cultural de las comunidades.

⁶ Cartilla enfoque acción sin daño - Ministerio de Cultura, consultada en:

<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Cartilla%20Accion%20sin%20da%C3%B1o%20corregido.pdf>

En cuanto a la estrategia de comunicaciones, cabe decir que se configura como parte esencial para mantener activos los canales comunicativos con las comunidades, a través de esta estrategia se pretende abarcar diferentes medios para hacer llegar la información y responder a las dinámicas propias de los territorios y de las comunidades.

Así, con el fin de garantizar una adecuada convocatoria y propiciar la participación de las comunidades del páramo de Almorzadero, cumpliendo los parámetros establecidos en el fallo, es decir, de forma previa, amplia, participativa, eficaz y deliberativa, se ha desarrollado una estrategia de comunicaciones que responda a las dinámicas propias de las comunidades, esta estrategia es preliminar y será ampliada en medida que se recolecta mayor información en campo.

Para lograrlo se propone una estrategia basada en comunicación para el desarrollo que permita no solo informar y garantizar la participación de los ciudadanos, sino que además facilite la disminución de conflictos socioambientales en el territorio. La estrategia facilitará tanto la información, como la comunicación, lo que además permitirá construir confianza y aumentar el conocimiento de las comunidades frente al proceso.

Esto a través de la apertura de canales de información, comunicación y diálogo, generando nuevos aprendizajes frente a los procesos de discusión, concertación y toma de decisiones con articulación de las comunidades. (Ver Anexo 5. Estrategia de Comunicaciones, Figura 3)



Figura 3. Presentación de la estrategia de comunicaciones para el páramo de Almorzadero.

En este sentido, y siguiendo la dinámica del proceso dichas estrategias podrán ser susceptibles de mejora teniendo en cuenta las propuestas que surjan en los espacios de reunión por parte de las comunidades, antes de control, entre otros previa evaluación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.2.4. Articulación Interinstitucional

Para dar cumplimiento a las disposiciones del fallo y particularmente la formulación de directrices para los seis tópicos objeto de diálogo y deliberación con las comunidades, es imperativa la articulación de las funciones y competencias de diferentes instituciones en el orden nacional y regional, para lo cual se requieren espacios de construcción con diferentes actores a dichas escalas.



En cuanto a esta articulación institucional se viene adelantando la actualización de la base de datos de instituciones y autoridades para la realización de reuniones previas en las que se coordinen actividades orientadas al cumplimiento de este fallo. Esta actualización se adelanta teniendo en cuenta que el pasado mes de octubre de 2019 se llevaron a cabo elecciones de autoridades locales, cambiando así las administraciones locales y departamentales, que en enero de este año cambiaron los directivos de las autoridades ambientales, así como los cambios que se prevén en las personerías municipales. Así mismo, se ha partido de los actores identificados en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales elaborados por las CAR con jurisdicción en el páramo y el documento de recomendaciones para la delimitación elaborado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

Como quiera que pueden existir otros actores en el territorio que no se hayan identificado se proyectó solicitud a las Alcaldías, Personerías, autoridades ambientales y gobernaciones con el fin de actualizar los contactos e identificar los canales comunicativos determinados por cada una de éstas para adelantar el cumplimiento del fallo mediante el cual se debe dar el proceso de delimitación participativa del páramo de Almorzadero. (Ver **Anexo 6. Formato Oficio de Solicitud de Información a Instituciones**).

a. Reuniones preliminares con entidades de orden regional, territorial, entes de control, CAR's y garantes.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del fallo y particularmente la formulación de directrices para los seis tópicos objeto de diálogo y deliberación con las comunidades, es imperativa la articulación de las funciones y competencias de diferentes instituciones en el orden nacional y regional, para lo cual se requieren espacios de construcción con diferentes actores. Por ello, Según se indicó previamente se han proyectado oficios solicitando los datos de contacto, con quienes posteriormente se espera adelantar reuniones de acercamiento para organizar el desarrollo de las sesiones de trabajo en campo.

Así mismo, de manera preliminar se ha organizado una primera versión de posibles recorridos para realizar dichos acercamientos con las administraciones locales, personería y líderes comunitarios (Ver **Figura 4 y Anexo 7. Recorridos preliminares por municipios**).

Fecha																	
Ruta # 1	Punto de Origen	Tiempo	Día 1	Tiempo	Día 2	Tiempo	Día 3	Tiempo	Día 4								
	Bogotá -Cúcuta	3 Horas	Chitagá	1 h 30 min	Labateca	1h 30min	Silos		Regreso a Bogotá								
			Pernoctar en Pamplona		Pernoctar en Pamplona		Regresar a Cúcuta										
	Desplazamiento aéreo		Desplazamiento terrestre	Desplazamiento terrestre	Desplazamiento terrestre	Desplazamiento terrestre											
Ruta # 3	Punto de Origen	Tiempo	Día 1	Tiempo	Día 2	Tiempo	Día 3	Tiempo	Día 4	Tiempo	Día 5	Tiempo	Día 6	Tiempo	Día 7	Tiempo	Día 8
	Bogotá - Bucaramanga	1h 30 min	Tona	2 h	Santa Barbara	30 min	San Andres	2 h 30 min	Macaravita	1h 30 min	Carcasi	30 min	Concepción	2 h	San Miguel	5 h 30 min	
		2 horas	Piedecuesta	1h 30m	Guaca	1h 30 min	Molagavita	2 h 30 min	Malaga	40 min	Enciso	20 min	Cemto	1 h 30 min	San Jose de Miranda		Regreso a Bucaramanga
	Desplazamiento aéreo		Pernoctar en Pamplona		Pernoctar en Guaca	1 h	Pernoctar en Malaga		Pernoctar en Malaga		Regreso a Bogotá						
		Desplazamiento terrestre															

Figura 4. Recorridos para acercamientos. Elaborado por: MADS 2020



El fallo ha reconocido como veedores y garantes del proceso a las gobernaciones de Santander y Norte de Santander, y los diecisiete municipios con jurisdicción en el páramo. Este tipo de reuniones deberán desarrollarse de manera permanente a lo largo del proceso toda vez que se requiera de la construcción conforme avanza el proceso.

b. Reuniones preliminares con entidades del nivel nacional (Minagricultura / UPRA / Minminas / ANM, entre otros)

Una vez se organizó el equipo de trabajo al interior del Ministerio, se desarrollaron varias reuniones con el sector agropecuario durante el primer trimestre del 2020 dirigidas a revisar las propuestas de lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos, así como las directrices para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos. En tal sentido, se desarrollaron las reuniones que a continuación se citan.

- 02/03/2020. Reunión de trabajo con el sector agropecuario
- 09/03/2020. Reunión de trabajo con el sector agropecuario
- 25/03/2020. Reunión de trabajo con el sector agropecuario

Este tipo de reuniones deberán desarrollarse de manera permanente a lo largo del proceso toda vez que se requerirá de la construcción de la propuesta para los seis temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación.

Así mismo, el 25/03/2020 se adelantó una reunión de trabajo con DNP para ajustar los términos de referencia para la contratación de una consultoría dirigida a la formulación del diagnóstico de una política nacional de páramos.

2.2.5. Desarrollos en los diagnósticos sobre temáticas objeto de debate

Según se ha venido indicando a lo largo del documento, el proceso de delimitación se debe realizar conforme a las reglas jurisprudenciales contenidas en los supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso participativo contemplan:

1. Nueva delimitación del páramo. Se vienen adelantando los estudios previos con el Instituto Humboldt para que con base en la información recopilada en la fase de consulta e iniciativa, avance en la revisión del área de referencia que será empleada en la delimitación. **Anexo 8. Estudios Previos (versión borrador sujeta a cambios).**
2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas. Se viene adelantando un diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera a partir de información secundaria, referenciada en el **Anexo 9. Ineludible 2. Diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera.**
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución. Se viene recopilando información para al análisis y construcción de propuesta con relación a este ineludible.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas, se referencia la información diagnóstica que recopilada a la fecha, y la metodología empleada para el efecto, dirigida a la construcción de los parámetros de protección del recurso, ver **Anexo 10. Ineludible 4. Construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico.**



5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas-SINA. En este caso se referencia la información relacionada con el ineludible en comento a partir del análisis de lo requerido por la sentencia y un primer barrido de los actores que pudieran formar parte de la instancia, ver **Anexo 11. Ineludible 5. Instancia de coordinación permanente.**
6. Modelo de financiación. De modo similar a los casos anteriores, en este caso se viene revisando información local para la construcción del modelo de financiación y de negocios verdes , y se tiene una primera propuesta preliminar de los elementos más relevantes del modelo, los cuales parten de propuestas formuladas en casos similares, ver **Anexo 12. Ineludible 6. Modelo de Financiación.**

3. GESTIÓN DE RECURSOS

Considerando los diferentes fallos que se han venido expidiendo con ocasión de la delimitación de diferentes páramos (Santurbán, Sumapaz, Almorzadero, Pisba), y teniendo en consideración que, el cumplimiento de estas órdenes debe darse de manera simultánea, esta cartera ha gestionado la disposición de recursos necesarios para la consecución de profesionales, apoyo logístico, de comunicaciones, entre otros indispensables para desarrollar este proceso participativo.

En vista de lo anterior se precisa que, las entidades públicas se rigen por el principio de anualidad y por lo tanto al finalizar el año se debe iniciar un proceso de gestión de recursos para llevar a cabo de forma efectiva y en los tiempos establecidos por el tribunal, las acciones requeridas para el cumplimiento del fallo. Para ello, se llevó a cabo, entre otras cosas una revisión interna del presupuesto del Minambiente, para todas sus dependencias, de forma tal que se pudiera evaluar la posibilidad de hacer los movimientos presupuestales pertinentes.

Con respecto a la gestión de recursos, este Ministerio ha hecho hincapié en la importancia del cumplimiento de la sentencia de delimitación participativa del páramo de Almorzadero, por lo cual cada dirección debió revisar el plan de acción respectivo y determinar, planificar o disponer de un rubro para el cumplimiento a las órdenes judiciales.

Sin embargo, es importante recalcar y mencionar que las diferentes entidades involucradas en el cumplimiento del fallo hemos coincidido en la forma cómo va a repercutir el cumplimiento de este fallo en el presupuesto de cada una; las decisiones judiciales proferidas en los últimos tres años, dentro de fallos de acciones de tutela, v. gr T-606 de 2015, T-361 DE 2017, T-622 de 2016, están afectando el principio de la sostenibilidad fiscal, que debiera orientar a las ramas y órganos del poder público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica, por cuanto este principio de sostenibilidad fiscal determina un límite a los derechos fundamentales, al imponerse sobre su eficacia general. Sobre el particular vale la pena referir, que:

El concepto de principio de sostenibilidad fiscal "... es un principio rector de las ramas y órganos del poder público, se convierte en límite para la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de bienes y servicios públicos y privados, se convierte en un límite al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano." Art. 1 acto legislativo 3 de 2011. En cuanto los derechos consagrados en la Constitución, es deber del Estado proteger y hacerlos cumplir, ya que la regla general busca una armonización del gasto para que todos esos derechos que se aducen limitados, junto con el bloque de constitucionalidad, se cumplan de manera permanente.



El Acto Legislativo 3 de 2011 “por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal” adiciona distintos enunciados normativos a los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución, la regulación del art. 334 “...en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario... “ La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica...”, según lo expuesto, se tiene que por expresar disposición constitucional, existe una relación de dependencia jerárquica entre la consecución de los fines propios del gasto público social y la aplicación del marco de SF en la intervención del Estado en la economía.

Esto quiere decir que, en caso de conflicto entre la aplicación del criterio de la sostenibilidad fiscal y la consecución de los fines estatales prioritarios, propios del gasto público social, deberán preferirse, en cualquier circunstancia, los segundos. Pero esto no quiere decir que la sostenibilidad fiscal es indispensable para alcanzar los fines del Estado Social de Derecho. Por lo tanto, es un derecho de todos y es deber de todas las Ramas y Órganos del Poder Público colaborar armónicamente, dentro de sus competencias, para hacerla efectiva.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad se rige por el principio de anualidad presupuestaria, que delimita el ámbito temporal de eficacia del presupuesto, es decir, el período de tiempo en el cual el presupuesto despliega sus efectos jurídicos, el cual en ningún caso podrá pasar a la vigencia siguiente, al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cada área que interviene en el cumplimiento de las órdenes dadas en este fallo, durante el 2019 dispuso de recursos dentro de sus planes de acción para el cumplimiento del fallo judicial, en este caso, para respaldar la contratación que se debería adelantar durante el 2020 según se describe en el próximo numeral.

3.1. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Partiendo del entendido en el que los procesos de contratación se rigen por el principio de anualidad, sentido en el cual se programó la contratación de profesionales de apoyo para el año 2020, siguiendo las directrices dadas en la circular 8300-3-0009 del 19 de noviembre de 2019, emitida por la Secretaría General de esta cartera (ver **Anexo 13**. Circular Secretaría General).

En atención a la circular 8300-3-0009 del 19 de noviembre de 2019, las diferentes dependencias del Minambiente diseñaron su plan de acción y su plan de adquisiciones para la vigencia 2020. En el Comité de Gerencia de 19 de Diciembre de 2019 (ver **Anexo 14 y 15, Listado de asistencia al Comité de Gerencia y Acta**) se consideraron las previsiones que varias dependencias tenían en su plan de acción para el abordaje de diferentes fallos, así en la presentación de propuesta de Planes de Acción 2020 algunas de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tenían previsto lo siguiente:

- La Dirección de Bosques informó que realizará “tres acciones para avanzar en la delimitación y/o manejo participativo de ecosistemas estratégicos, entre los cuales destaca los páramos de Pisba, Santurbán y Sumapaz. Este se trabajará con un monto de \$750.000.000 de inversión del Presupuesto General de la Nación.” (Pg. 3 del Acta anexa).
- La Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial Urbana informó que “publicará lineamientos técnicos de los sectores productivos en materia de reconversión de actividades agropecuarias en páramos. Este se trabajará con un monto de \$340.000.000 de inversión del Presupuesto General de la Nación.” (Pg. 9 del Acta).



Posteriormente, el 31 de diciembre de 2019, se expidió la Resolución 2215 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental y se definen los criterios para su aplicación” (Ver **Anexo 16. Tabla de Honorarios**). Así las cosas, las dependencias debieron ajustar sus respectivos planes de acción y planes de adquisiciones a las disposiciones impartidas por la Secretaría General del Ministerio a través de la citada resolución.

En razón a lo anterior, la **Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos** tenía previsto lo siguiente dentro de su plan de acción a enero de 2020:

ACTIVIDAD PRINCIPAL (objetivo de la cadena de valor)	ACTIVIDAD DESAGREGADA (actividad de los productos de la cadena de valor)	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN	Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a nivel nacional.
1. Conservar el capital natural y sus servicios ecosistémicos	1.5. Adelantar acciones para avanzar en la delimitación y/o manejo participativo de ecosistemas estratégicos	Director(a) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	a. Páramos delimitados participativamente (Santurbán, Pisba, Almorzadero..etc..) b. Ley de páramos reglamentada	\$ 450.000.000
2. Fortalecer institucionalmente la Gestión Integral de los Bosques, la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	2.2. Continuar con el apoyo a la gestión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el cumplimiento de las estrategias y objetivos propuestos.	Director(a) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	6 Informes bimensuales de la gestión 1	4.340.580.809*

*Hace referencia a la contratación de toda la dirección, se incluyen recursos asignados a diferentes acciones

Fuente: Plan de Acción 2020. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

A partir del plan de acción, se preparó el plan de adquisiciones, en el cual, para el mes de enero se tenía prevista la siguiente contratación:



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la construcción de estrategias, herramientas e instrumentos desde el componente social que aporten a los procesos participativos para el manejo y conservación de ecosistemas estratégicos con los actores correspondientes, con énfasis en la delimitación de los páramos	Enero	Presupuesto de entidad nacional	49.500.000 COP
Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente social en el diseño e implementación de herramientas y mecanismos de participación ciudadana, que permitan el manejo y gestión de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos con énfasis en el Páramos	Enero	Presupuesto de entidad nacional	56.650.000 COP
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la construcción de estrategias, herramientas e instrumentos desde el componente social que aporten a los procesos participativos y resolución de conflictos para el manejo y conservación de ecosistemas estratégicos con los actores correspondientes, con énfasis en la delimitación de los páramos.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	49.500.000 COP



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en los procesos participativos para la delimitación de los páramos y análisis técnico de los insumos producto de este proceso	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el complejo Pisba.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el complejo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la generación de instrumentos para la gestión integral de ecosistemas de páramos y	Enero	Presupuesto de entidad nacional	79.310.000 COP



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
humedales, atendiendo los procesos participativos para la delimitación, la jurisprudencia y disposiciones legales vigentes, con énfasis en los páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y Almorzadero.			
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la generación de instrumentos para la gestión integral de ecosistemas de páramos y humedales, atendiendo los procesos participativos para la delimitación, la jurisprudencia y disposiciones legales vigentes, con énfasis en los páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y Pisba.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	79.310.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el páramo Almorzadero.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para iniciar acciones de participación activa de actores involucrados en los espacios de toma de	Enero	Presupuesto de entidad nacional	450.000.000 COP



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
decisiones, así como en los procesos participativos relacionados con las políticas, lineamientos y normas propios del grupo de Gestión de la Biodiversidad con énfasis en el Páramos.			

*Si bien existen énfasis en las contrataciones la contratación del equipo está prevista para la atención de todos los fallos vigentes
Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

En lo que hace referencia al proceso contractual con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, se adjunta al presente estudios previos preliminares para la suscripción de convenio con el Instituto (Ver **Anexo 17. Estudios Previos - IAvH**). Se reitera así mismo, que se trata de un documento borrador que no tiene validez alguna de orden contractual toda vez que se enmarca en un proceso en construcción.

Por su parte la **Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico - DGIRH** consideró dentro de su plan de acción a enero de 2020 lo siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Generar capacidades técnicas y de transferencia de la información para la gobernanza del agua	Realizar acciones para la protección de fuentes hídricas que atiendan los requerimientos judiciales relacionados con la sentencias	DGIRH	Acciones realizadas para la protección de fuentes hídricas	\$ 2.093.325.000*
Generar capacidades técnicas y de transferencia de la información para la gobernanza del agua	Garantizar el seguimiento y gestión institucional en el contexto nacional e internacional acorde al principio de transparencia y la búsqueda de la participación ciudadana	DGIRH	Garantizar el seguimiento y gestión institucional en el contexto nacional e internacional acorde al principio de transparencia y la búsqueda de la participación ciudadana	\$ 509.545.882**

*Hace referencia a la contratación de toda la dirección, se incluyen recursos asignados a diferentes acciones

**Hace referencia a los gastos de desplazamiento y viáticos

Fuente: Plan de Acción 2020. Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico



Así mismo, dentro de su plan de adquisiciones previó la siguiente contratación:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar apoyo al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el recurso hídrico de la Sentencia T-361 Páramo de Santurbán, Sentencia fls. 644-654 v/ fls. 1-70 v. Páramo de Pisba.	En proceso	\$ 72.000.000
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar apoyo logístico y operativo en el marco del cumplimiento de de la Sentencia T-361 Páramo de Santurbán, Sentencia fls. 644-654 v/ fls. 1-70 v. Páramo de Pisba.	En proceso	\$ 70.000.000
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la formulación y promoción de los instrumentos de administración del recurso hídrico.	Febrero	\$ 98.000.000

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Por su parte la **Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - DAASU** considero dentro de su plan de acción a enero de 2020 lo siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
2.Desarrollar instrumentos técnicos y normativos para el desarrollo sostenible de los sectores productivos	2.4.Publicar instrumento técnico	DAASU	Desarrollar, concertar y divulgar lineamientos técnicos ambientales para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramos y apoyar la formulación de la política nacional de ganadería sostenible	\$ 140.000.000



ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
2.Desarrollar instrumentos técnicos y normativos para el desarrollo sostenible de los sectores productivos	2.5.Elaborar documentos para la implementación y desarrollo de políticas y/o normatividad	DAASU	Implementar las acciones previstas en autos, Sentencias y órdenes judiciales asociadas a la minería cuya responsabilidad haya sido asignada a la DAASU.	\$ 178.000.000

Fuente: Plan de Acción 2020. Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Así mismo, dentro de su plan de adquisiciones previó la siguiente contratación:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector agropecuario.	Febrero	81.348.750 COP
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.	Febrero	40.500.009 COP
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.	Febrero	75.600.000 COP

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

La **Subdirección de Educación y Participación** por su parte, consideró dentro de su plan de acción la siguiente contratación en apoyo al diseño y desarrollo de metodologías de participación ciudadana en el marco del cumplimiento de sentencias relacionadas con delimitación de páramos:



ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
4. Elaborar instrumentos políticos con enfoque diferencial para atención de grupos étnicos y poblacionales en la gestión ambiental.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Política	Subdirector de Educación y Participación	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados a cumplimientos de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana, componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y Protección de Conocimientos Tradicionales asociado a la Biodiversidad.	\$64.000.000
4. Elaborar instrumentos políticos con enfoque diferencial para atención de grupos étnicos y poblacionales en la gestión ambiental	4.5 Brindar asistencia técnica a las dependencias del Ministerio e instituciones del SINA para el fortalecimiento de la participación ciudadana en procesos de gestión ambiental, así como el acompañamiento en el proceso de implementación de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental.	Subdirector de Educación y Participación	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados a cumplimientos de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana,	\$64.000.000



ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
			componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y Protección de Conocimientos Tradicionales asociado a la Biodiversidad.	

Fuente: Plan de Acción 2020. Subdirección de Educación y Participación

La **Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles** por su parte, en el marco del cumplimiento de sentencias relacionadas con delimitación de páramos, consideró dentro de su plan de acción la siguiente contratación:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1. Acompañar a las Autoridades ambientales en la implementación de las estrategias e instrumentos técnicos en el marco de los Negocios Verdes y Sostenibles.	1.1 Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes	Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación con la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible - DLS"	\$ 37.080.000



ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1. Acompañar a las Autoridades ambientales en la implementación de las estrategias e instrumentos técnicos en el marco de los Negocios Verdes y Sostenibles.	1.1 Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes	Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación con la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible - DLS"	\$ 20.600.000

Fuente: Plan de Acción 2020. Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Este equipo recibirá insumos técnicos para el cumplimiento de las diferentes sentencias y fallos, por parte de USAID a través de contrato de consultoría.

De conformidad con la circular 8300-3-0009 el proceso contractual se transformó del medio físico al medio digital, siguiendo los procesos en la plataforma del SECOP II, para lo cual se crearon de manera preliminar a través de la herramienta google drive (Gsuite) carpetas virtuales para la creación de los diferentes expedientes donde se cargó toda la información contractual y precontractual, y se fue actualizando a medida que se realizaba la revisión por parte de la Oficina de Contratos (ver **Figura 5**).

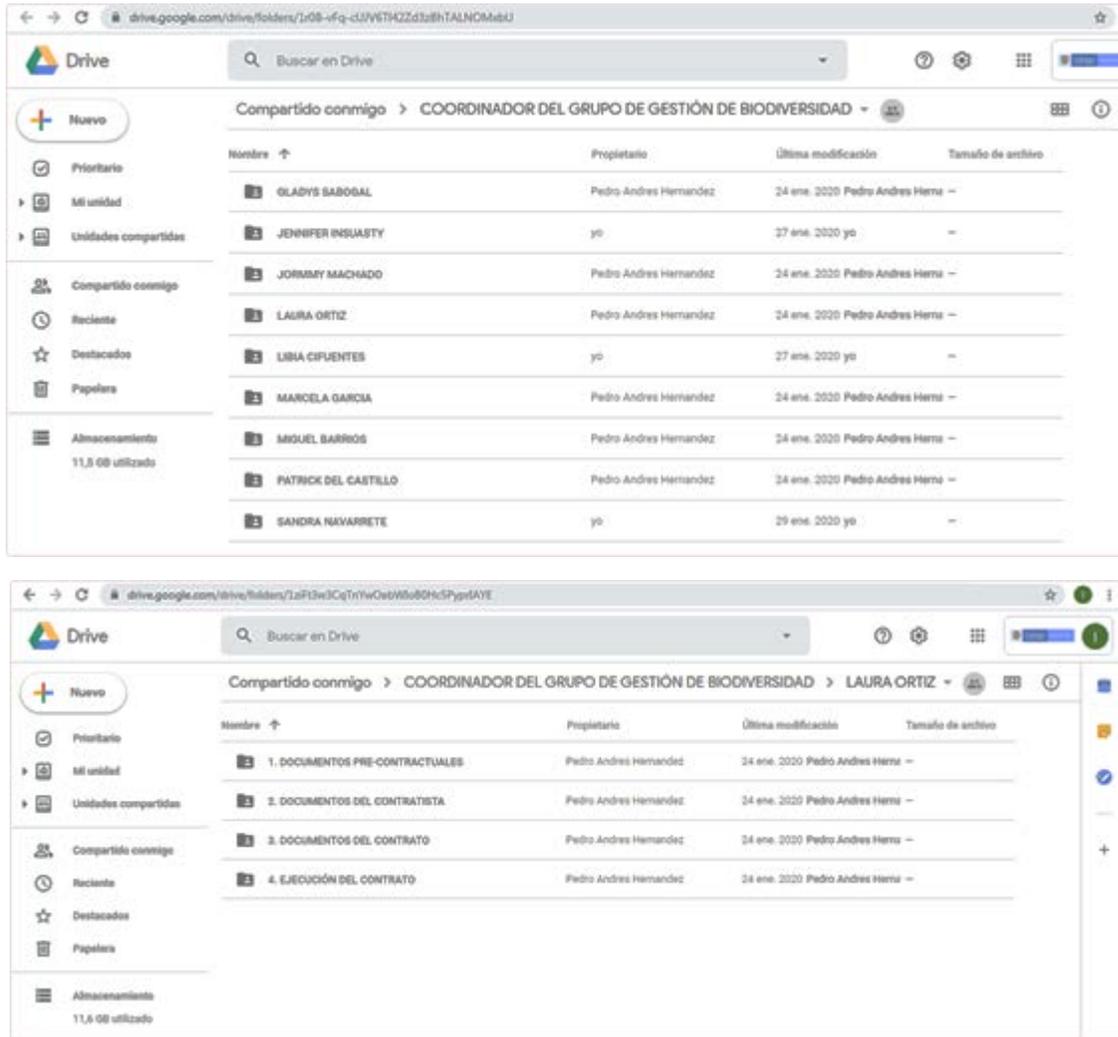


Figura 5. Visualizaciones ejemplo del Drive creado para el Proceso Contractual

Los estudios definitivos fueron aprobados por la Oficina de Contratos de la entidad, habilitando la contratación

Como resultado de lo anterior se adelantaron los procesos contractuales que a continuación se relacionan, se han organizado así mismo los soportes correspondientes. Es importante destacar que los contratos relacionados a continuación tienen una dedicación parcial al cumplimiento de la delimitación del páramo de Almorzadero, toda vez que las contrataciones relacionadas se orientan al cumplimiento de los fallos para la delimitación participativa de cuatro páramos y otros fallos judiciales.



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
1	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 383-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
2	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 325-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la implementación de mecanismos de participación con comunidades para el desarrollo de políticas, lineamientos y normas para la gestión integral de ecosistemas estratégicos.
3	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 208-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
4	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 209-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
5	Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH)	CD 169-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la formulación y promoción de los instrumentos de administración del recurso hídrico.
6	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD 107-2020	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD 238 - 2020	Prestar los servicios profesionales al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 283 - 2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el procesamiento, análisis y generación de instrumentos técnicos para la gestión integral de ecosistemas estratégicos atendiendo las disposiciones legales vigentes.



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
9	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD - 387 - 2020	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD-335-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la implementación de mecanismos de participación con comunidades para el desarrollo de políticas, lineamientos y normas para la gestión integral de ecosistemas estratégicos.
11	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 284-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el procesamiento, análisis y generación de instrumentos técnicos para la gestión integral de ecosistemas estratégicos atendiendo las disposiciones legales vigentes.
12	Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH)	CD-356-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar en la formulación, implementación y promoción de acciones relacionadas con los instrumentos de Gobernanza del Agua.
13	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD-187-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proceso de formulación, desarrollo e implementación de instrumentos técnicos para fortalecer la economía circular, la producción y el consumo sostenible y el crecimiento verde.
14	Oficina de Negocios Verdes	CD-231-2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible -DLS"
15	Oficina de Negocios Verdes	CD-230-2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible -DLS"



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
16	Oficina de Negocios Verdes	Contrato P&F – FPSA-016 A través de USAID	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para impulsar la implementación de Negocios verdes en alta montaña, que articule los avances desarrollados en el tema por parte del MADS y las entidades vinculadas, orientados a las actividades sostenibles en ecosistemas estratégicos como los complejos de páramos de los Departamentos de Tolima, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Santander y Norte de Santander.
17	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD-368-2020	Prestar los servicios profesionales, para apoyar en el diseño del material gráfico y/o audiovisual que se requiera en el marco de las funciones adelantadas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
18	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD- 156-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para apoyar desde el componente jurídico, las acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad del país.
19	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD- 319 de 2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la gestión de los procedimientos a cargo del despacho de la dirección.
20	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DGRH)	CD -169 - 2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de gestión integral del recurso hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la formulación y promoción de los instrumentos de administración del recurso hídrico.
21	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DGRH)	CD - 359 de 2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de gestión integral del recurso hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar en la formulación, implementación y promoción de acciones relacionadas con los instrumentos de Gobernanza del agua.

4. RUTA METODOLÓGICA

4.1.FASE 0: ACERCAMIENTO

4.1.1. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica

En este apartado se presenta la identificación de los actores relevantes para el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero, este ejercicio implicó el desarrollo de una serie de actividades, entre las que se destacan: la revisión



documental de los ETESA⁷, la revisión de los listados y actas de las reuniones adelantadas en el marco de la resolución de delimitación 152 de 2018, asimismo se solicitaron bases de datos a las Alcaldías de los municipios con el fin de actualizar esta información, también se realizó un proceso de investigación de los procesos organizativos destacados en la caracterización realizada por las Corporaciones. La base de datos los actores se irá actualizando en la medida que se desarrolle el proceso participativo.

En este sentido, se presentará un breve resumen de los aspectos demográficos identificando la distribución poblacional, densidad con enfoque etario, y lo referente a la organización social y comunitaria. Es importante destacar que esta revisión será ampliada en la medida en que se pueda recopilar mayor información en el territorio.

Aspectos Demográficos

Esta información se adelantó de acuerdo a los censos poblacionales adelantados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. El último de estos censos se realizó en el año 2018 (Censo nacional de población y vivienda) (Tabla 2).

De acuerdo a estos datos los municipios con área en el páramo albergan un total de 254.120 habitantes (Tabla 2). De éstos, 17.726 hab está en los municipios del departamento de Santander, siendo Málaga y Piedecuesta los de mayor población (20.945 y 170.625 habitantes respectivamente). Vale la pena mencionar que Málaga y Piedecuesta tienen menos del 25% de su área municipal dentro del complejo. Por otra parte, los cuatro municipios del departamento con más del 50% de su área en páramo (Cerrito, Concepción, Carcasí, Guaca), tienen valores de población intermedios (entre 6.729 y 5.916 habitantes).

Tabla 2. Población urbana y rural de los municipios del Complejo de Páramos Almorzadero.

Municipio	Departamento	Población Fuente: DANE 2018	Área Total Municipio (Ha)	% del municipio en páramo.	% del páramo en el municipio
Carcasí	Santander	4.292	24800	65.79%	10.35%
Cerrito	Santander	6.729	41600	86.79%	22.89%
Concepción	Santander	5.738	33300	75.42%	15.92%
Enciso	Santander	3.461	7900	5.52%	0.28%
Guaca	Santander	5.916	27100	56.18%	9.65%
Macaravita	Santander	2.171	9700	22.53%	1.39%
Málaga,	Santander	20.945	6100	13.73%	0.53%
Molagavita	Santander	4.137	18600	2.24%	0.26%

⁷ Estudios, técnicos, económicos, sociales y ambientales. (Corponor, CDMB y Corponor).



Municipio	Departamento	Población Fuente: DANE 2018	Área Total Municipio (Ha)	% del municipio en páramo.	% del páramo en el municipio
Piedecuesta	Santander	170.625	48100	0.04%	0.01%
San Andrés	Santander	8.683	28600	22.48%	4.08%
San José de Miranda	Santander	4.367	8000	0.41%	0.02%
San Miguel	Santander	2.531	7100	15.31%	0.69%
Santa Bárbara	Santander	2.401	18500	19.69%	2.31%
Tona	Santander	7.373	34200	0.02%	0.00%
Total Santander		236.394	313600		68.39%
Chitagá	Norte de Santander	11.564	117200	36.81%	27.36%
Labateca	Norte de Santander	6.268	24900	11.52%	1.82%
Silos	Norte de Santander	6.162	37600	10.21%	2.43%
Total Norte de Santander		17.726	179.700		31.61%
Total General		254.120	213.900		100%

Fuente: Minambiente con base en la información del instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2017) y el Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2018). *Se registran datos de densidad poblacional a nivel municipal, dado que no se dispone de información específica para el páramo.

En el departamento de Norte de Santander, el municipio más poblado es Chitagá (11.564 habitantes), siendo también el municipio del departamento con mayor porcentaje de su área municipal en páramo (27.36%)

Cabe resaltar que, los municipios con área en el páramo, a excepción de Málaga y Piedecuesta, son predominantemente rurales. Municipios como Molagavita, Macaravita, Carcasí, San José de Miranda, Enciso, San Miguel y Santa Bárbara en Santander, y Labateca y Silos en Norte de Santander, tienen más de 70% de sus habitantes por fuera de las cabeceras municipales. El alto porcentaje de habitantes en la cabecera municipal de



Málaga, se da en parte, por ser la capital de la provincia⁸ de García Rovira, lo que lo constituye en un centro político y económico en la región.⁹

Densidad Poblacional

Los municipios que su población se concentra en las áreas rurales, con mayor número de habitantes son Chitagá, Cerrito, Carcasí y Guaca (entre 11.564 y 5.916 habitantes), los cuales son los de mayor área en el complejo. Sin embargo, los municipios como Piedecuesta y Málaga tienen bajos porcentajes de su área dentro del complejo, pero son los que reportan mayor cantidad de habitantes.

Por otra parte es necesario aclarar que no se cuenta con información de la población veredal de los municipios de Concepción, Molagavita, San José de Miranda y Santa Bárbara no existe información de la población veredal. Cabe recordar que el municipio de Concepción es uno de los que mayor área tiene dentro del complejo (75.42%).

Organización Social y Comunitaria

Entendiendo que la participación es el pilar del cumplimiento del fallo en segunda instancia de la acción de tutela del 03 de septiembre de 2019, proferido por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Y que uno de los puntos claves estipulados por el Tribunal es la identificación de actores, es necesario destacar la presencia de organizaciones campesinas, ambientales, juveniles y de mujeres en los municipios del área de influencia.

Ya que es con las comunidades y las organizaciones que se desarrolla este proceso se presentan brevemente algunas de estas:

- La Comisión de vigilancia y seguimiento para la protección del páramo de Almorzadero
- COANDES
- Censat Agua Viva
- AIDA
- Cabildo Verde de Cerrito
- Remacol
- ANUC
- ASOCOMUNAL
- COMULDESPA
- ASOMUARCE

Entre otros, los cuales se configuran como un referente de la defensa del páramo y el cuidado de este ecosistema, a través del desarrollo de programas de conservación, proyectos productivos sostenibles, capacitación y educación ambiental.

⁸ En el departamento de Santander existe la tradición colonial de dividir administrativamente al territorio por provincias.

⁹ Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.



Otro actor relevante en el área de influencia del páramo, por tratarse de una autoridad en el territorio, es el pueblo Unido U'wa ubicado entre otros en el municipio de Chitagá en el departamento de Norte de Santander. Dicho resguardo se encuentra afiliado a la Asociación de Resguardos y Cabildos U'wa (ASOU'WA) y a nivel nacional se articula con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Tabla 3. Población Veredal en los municipios de área de influencia en el Páramo.

Departamento	Municipio	Vereda	Numero Personas	Número de personas por municipio
Santander	Cerrito	Corral Falso	460	1.567
		Tuli	220	
		La Platera	181	
		Boyaga	180	
		Humala	147	
		Ovejeras	142	
		El Volcán	107	
		Tinaga	130	
	Carcasí	Petaquera	361	1.285
		Victarigua	335	
		San Luis	331	
		Sirguaza	258	
	Guaca	Nucubuca	353	1.788
		Camara	336	
		Portillo	219	
		Baraya	212	
		Sisota Bajo	172	
		Alizal	155	
		Sisota Alto	133	
		Nueva Granada	93	
		El Potrero	85	
		Cadillal	16	
		Baraya	14	
		Macaravita	Palmar	
	Pajarito		207	
	Ilarguta		137	
	Palma		130	
	San Andrés	Listara	202	704
		San Pablo	162	
		Queraga	89	
		Pangote	86	
		Mesa De	84	
		Cairasco	81	
Enciso	Cochaga	155	155	
San miguel	Lajas	149	149	
Málaga	Pescaderito	614	722	
	Pantano Grande	108		
<i>Total Santander</i>				7.107

Fuente: IAvH¹⁰

¹⁰ Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.



Es igualmente importante mencionar que las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas con influencia en el complejo las cuales desarrollan actividades agrícolas y ganaderas y son fundamentales en procesos de toma de decisiones y para promover ejercicios de conservación en zonas de páramo, en alianza con las corporaciones y administraciones municipales.

Otros actores relevantes son los que han orientado su trabajo con la gestión del agua como, ASOPASAN, ASOPACON, ASOFRUCTICAR, ASOPIGAR, ASOGANCER, ASOMUARCE, COOMULDESPA, ASOMUCHIT, ASOMELL, ASOPRODULAB, ASPROPACHITAGA, entre otros, con influencia en los municipios de Santander y Norte de Santander.

También se cuenta con acueductos veredales y municipales, empresas prestadoras de servicios de acueducto, hidroeléctricas, distritos de riego que desempeñan un papel clave en los procesos de corresponsabilidad.¹¹ Muchas de estas organizaciones identificadas hacen parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS)¹²

Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas de Cerrito.

ASOMUARCE, nace de la necesidad de las mujeres campesinas y artesanas del Municipio del Cerrito, históricamente esta región se ha caracterizado por la cría de ovejas, de ahí que se desarrollara la producción de lanas. Este oficio es realizado generalmente por mujeres, que aprendieron de las generaciones pasadas el arte del hilado y preparación de la lana para la fabricación de ruanas, cobijas, sombreros y todo tipo de prendas que permiten resistir los fuertes fríos, ya que las bajas temperaturas.

De acuerdo a como se autodescriben, ASOMURCE *“es fomentar el desarrollo integral de la mujer campesina, las artesanas y sus núcleos familiares, a partir de lograr su organización y capacitación para implementar actividades y proyectos económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos de carácter asociativo. Además la asociación tendrá como objetivos específicos los siguientes: ...formular y gestionar proyectos de carácter asociativos; motivar a la mujer artesana para que se valore como ser social, capaz de aportar a la sociedad; promover programas para el mejoramiento de la productividad agropecuaria, mediante el desarrollo de tecnologías apropiadas y ambientales, sostenibles y lograr la comercialización de los productos...”* (Registro de Cámara de Comercio).

Este arte del tejido se ha transmitido generacionalmente, sin embargo, a mediados del año 2009 emprendieron un proceso de capacitación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Centro Agroindustrial y turístico de los Andes-Seccional Málaga).

De este proceso de de capacitación, surge como iniciativa de las mismas mujeres ASOMUARCE-ARTELANA, con el fin de mejorar la comercialización y el posicionamiento empresarial de la producción de prendas en lana 100 % de oveja. Así, Asomuarce-Artelana realizaron el 22 de Diciembre de 2009, el primer acto público que se llamó: 1er. Fashion Show, en este evento se exhibieron las prendas elaboradas directamente por las mujeres campesinas.

El proceso ASOMUARCE-ARTELANA, ha contado con el acompañamiento y respaldo permanente de la Personería Municipal, la Red de Mujeres del Nor-orienté Colombiano, la Corporación Compromiso, el SENA, el impulso y ánimo de otras organizaciones del nivel regional y nacional de mujeres, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos

¹¹ Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación. pág. 92.

¹² Organizaciones solidarias de productores de alimentos y confecciones de la regional santander.UAEOS. 2017.



del Cerrito ANUC, Censat – Agua Viva y la Cooperativa Multiactiva para el desarrollo sostenible del páramo El Almorzadero (COOMULDESPA).¹³

Esta asociación también ha contado con el apoyo de la Red de mujeres del Nororiente Colombiano en la promoción de programas para el mejoramiento de la actividad agropecuaria y la comercialización de sus productos. Sumado a esto la asociación tiene un componente importante en defensa del páramo.

Cabildo Indígena Unido U'wa

De acuerdo a la certificación expedida por el Ministerio del Interior con número 0236 del 09 de marzo de 2017, en el área de influencia del páramo de Almorzadero, se ubica el resguardo indígena Unido UWA, declarado mediante Resolución 059 de 1987 y posteriormente ampliado mediante Resolución 056 del 6 de agosto de 1999 expedida por el Incora.¹⁴ Este resguardo se encuentra afiliado a la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOUWA) que integra los 17 cabildos de los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Santander y que desde el 2013 cuenta con el Diagnóstico Plan de Salvaguarda Pueblo U'wa (Tabla 4).

En efecto, para el complejo de páramo de Almorzadero se reconoce la presencia del pueblo U'wa en el municipio de Chitagá, esto de acuerdo a la certificación del Mininterior.¹⁵

Tabla 4. Registro de la comunidad indígena en el área de influencia del páramo de Almorzadero.

Resguardo Indígena	Etnia	Departamento	Municipio	Resolución
Unido Uwa	Uwa	Boyacá y Norte de Santander	Chiscas, Cubará, El Cocuy, Güicán (Boyacá); Chitagá y Toledo (Norte de Santander)	Resolución No. 081 del 10 de julio de 1974 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Resolución No. 138 del 31 de octubre de 1979 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Resolución No. 059 del 5 de julio de 1987 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Resolución No. 056 del 6 de agosto de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Resolución N. 1520 del 13 de julio de 2001 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). (aclaración)

Fuente: Certificación expedida por el Ministerio del Interior con número 0236 del 09 de marzo de 2017.

A continuación se presenta la distribución de la población U'wa por municipios de acuerdo al Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa- ASOUWA (Figura 6).¹⁶

¹³ Tomado de: <https://asomuarceartelana.es.tl/COMO-NACIO-ASOMUARCE.htm>

¹⁴ Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación. Pag. 91

¹⁵ Certificación expedida por el Ministerio del Interior con número 0236 del 09 de marzo de 2017

¹⁶ Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa- ASOUWA Decreto 1088 de 1993 NIT. 826000799-2

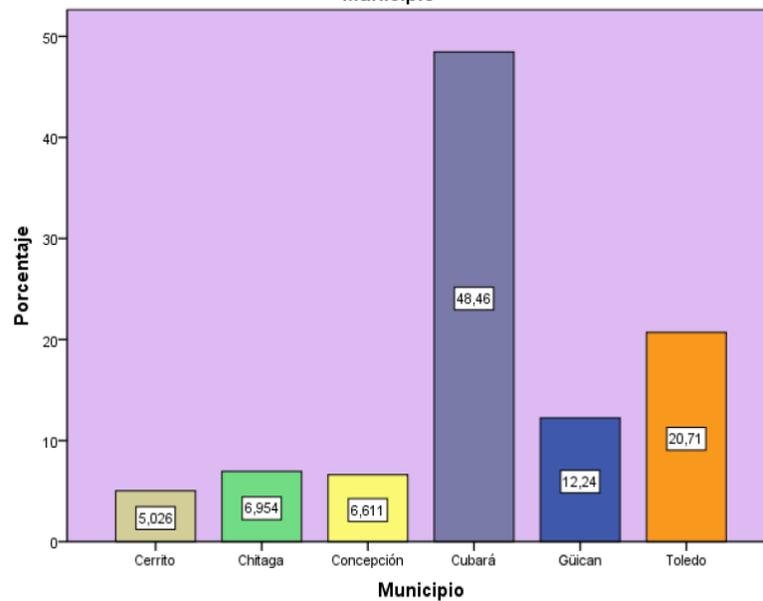


Figura 6. Distribución de la población U'wa por municipios.

Fuente: Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa- ASOUWA Decreto 1088 de 1993 NIT. 826000799-2

Según la caracterización de los pueblos indígenas en Colombia el pueblo U'wa se caracteriza por su alto sentido de respeto al medio natural y por su gran conocimiento sobre las plantas medicinales. Igualmente es reconocido, por la histórica lucha que han mantenido frente a las transnacionales explotadoras de hidrocarburos en sus tierras ancestrales.

Territorio

La cosmogonía del pueblo U'wa identifica las alturas y las zonas ecológicas que forman las pendientes de la cordillera oriental como sus territorios ancestrales. En este sentido, las riquezas ecológicas y ambientales de estos lugares se consideran herencia divina, definiendo el territorio U'wa así¹⁷ (ver **Tabla 5**):

Sistema de producción

“Los U'wa utilizan un sistema de producción multiestrata, técnica que les permite aprovechar la variedad climática de la región. Es así como en clima frío, cultivan frijol, apio, maíz y repollo y en clima cálido ñame, yuca, plátano, piña, lulo, aguacate, chontaduro y coca, entre otros productos.”¹⁸

Sin embargo, el desarrollo de actividades de exploración petrolífera en las zonas circundantes a sus territorios, ha transformado los sistemas de producción, obligando a las comunidades a adaptarse a estas lógicas. De esta forma se han visto obligados a emplearse como obreros en las fincas de la región.

¹⁷ Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia

¹⁸ Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República



“En ese sentido, para la etnia las actividades de exploración petrolera representa un riesgo, en la medida en que en los territorios indígenas la explotación ha dejado secuelas irreversibles para las comunidades. La resistencia de la etnia frente a las exploraciones de la Oxy están sustentadas en el respeto que se tiene por la tierra: “Nuestro territorio es el corazón del mundo –sostienen– por él corren las venas que alimentan el universo, si se destruye se desangra el mundo”.¹⁹

La injerencia de multinacionales en los territorios cercanos a las comunidades indígenas se configura como problemática en la medida que se da un choque entre dos perspectivas antagónicas del mundo. De ahí que sea importante a la hora de desarrollar procesos con pueblos indígenas, establecer canales de comunicación a partir del reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia cultural

Tabla 5. Relación del pueblo U'wa con el territorio.

Lugares	Definición	Ubicación topográfica o social.
Prohibidos	Zonas de reserva en las cuales no se pueden realizar actividades de caza, pesca, recolección, siembra, desmonte, aserrio de madera, pues son considerados lugares habitados por los creadores.	Cananguchales, chorros, lagos, lagunas, quebradas, montañas, salados, sitios de origen, cementerios, caminos, cerros, yacimientos, cachiveras.
Encantados	Son espacios reconocidos por la cultura indígena como zonas en las cuales no se puede entrar sin el debido permiso de los seres espirituales mediante rituales de limpieza, purificación y armonización.	Cachiveras, pedregales, cananguchales, quebradas, salados, lagos, lagunas, remansos, sitios de pesca, rebalses, brazos de los ríos, selvas vírgenes y selvas en recuperación.
Comunales	Áreas de territorio destinadas por una comunidad, pueblo, o grupo social para desarrollar actividades productivas y de conservación, rituales de renovación, sanación o festividades de conmemoración.	Cananguchales, salados, malokas, sitios de recolección de frutas, sitios de pesca, caminos.

Tabla elaborada con base en la información del *Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena* del Consejo Superior de la Judicatura.

Fuente: Ministerio de Cultura

¹⁹ Ibid



Organización sociopolítica

De acuerdo al Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa, adelantado por Observatorio del programa presidencial de DDHH.²⁰ El pueblo U'wa, se destaca por la organización familiar fundada en la autoridad del suegro. Aunque la unidad de producción, consumo y la unidad residencial están constituidas generalmente por una pareja adulta, los hijos e hijas jóvenes y las hijas casadas, con sus respectivas familias.

En cuanto a su organización se constituyen en comunidades autónomas; donde cada una posee su propia autoridad, esto se puede catalogar como rezagos de los antiguos clanes. En este sentido, la autoridad está en cabeza de los Werjaya o ancianos sabios, que son los encargados de transmitir el conocimiento y de ser el puente con las fuerzas divinas. Por otro lado, la organización política corresponde al cabildo, donde los miembros son elegidos por período de un año.

Educación

Ciertamente la base de la educación del pueblo U'wa es la familia y la comunidad. De acuerdo al Plan de salvaguarda, el Pueblo U'wa está unificado social y culturalmente, que se comprende como un sujeto colectivo que siente, piensa y actúa colectivamente. De ahí que se deriven conflictos frente a la imposición del sistema occidental que promueve valores como el individualismo y el poder, los cuales van en contravía de sus principios poniendo en riesgo su capital cultural.

En este sentido, el pueblo U'wa solicitó la salida de la iglesia católica del resguardo ubicado en la vereda el Chuscal en el año 2004, ya que era esta la que administraba la educación para el Pueblo U'wa con un marcado carácter evangelizador. Luego de esto, el internado San Luis que era propiedad de la iglesia católica, se transformó en el centro donde los U'wa implementan su propio sistema educativo orientado por las Autoridades Tradicionales U'wa, dirigido por personas de la comunidad. Esto garantiza la autonomía sobre el sistema educativo.

Para el año 2007 el Pueblo U'wa materializó su Proyecto Etnoeducativo Comunitario denominado "Kajkarasa Ruyina que en español traduce "Guardianes de la Madre Tierra-El Planeta Azul-".²¹

Seguido a este logro vino la fundación y legalización de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia, esta cuenta con 12 sedes, distribuidas en las 7 comunidades del departamento de Norte de Santander.²²

Asociaciones agrícolas y pecuarias

Las asociaciones con esta dedicación se configuran como la mayoría, teniendo en cuenta que el área de influencia del páramo de Almorzadero se ubica en la ruralidad de los municipios, en este sentido es imperativa su identificación y reconocimiento.

Encontramos, la Asociación de Paperos de Santander (ASOPASAN) que tiene influencia en los municipios de Concepción y San Andrés, viene desarrollando y promoviendo prácticas limpias a la hora de cultivar y controlar las plagas.

²⁰ Ibid

²¹ Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa- ASOUWA Decreto 1088 de 1993 NIT. 826000799-2

²² Ibid



Otra asociación que se ubica en el municipio de Concepción es (ASOPACON) Asociación de Ovinocultores del páramo de Concepción).

En el municipio de Carcasí encontramos la Asociación de Fruticultores de Carcasí (ASOFRUCTICAR). En cuanto al municipio de Cerrito se destacan diferentes asociaciones y organizaciones de productores como:

- La Asociación de paperos del municipio (ASOPAGAR)
- La asociación de fruticultores (ASOPIGAR)
- La Asociación de Ganaderos de Cerrito (ASOGANCER)

De igual manera, allí se ubica la Cooperativa multiactiva para el Desarrollo Sostenible del Páramo El Almorzadero (COOMULDESPA) esta asociación se destaca por la gestión de proyectos productivos orientados a la agricultura ecológica y de soberanía alimentaria, asesoría en proyectos agrosilvopastoriles, campañas de educación ambiental, salidas pedagógicas al páramo en Cerrito y Carcasí.²³

De la misma manera, en el departamento de Norte de Santander se evidencia el trabajo y la presencia de diversas asociaciones de mujeres así:

Para el Municipio de Chitagá

- La Asociación de mujeres emprendedoras e indígenas de Chitagá (AMUCHIT),
- La Asociación de mujeres emprendedoras de Llano grande (ASOMELL)
- La Asociación de mujeres turísticas y artesanas, mujeres emprendedoras de Chitagá

En el municipio de Labateca

- La Asociación de mujeres trabajadoras de Labateca.

En cuanto a las organizaciones de productores en este departamento se destacan:

- La Asociación de productores de papa de Chitagá (ASPROPACHITAGA)
- La Asociación de fruticultores de Chitagá (ASOFRUCHITAGA)
- La Asociación de carniceros de Chitagá (ASOCARCHI)
- La Asociación de productores de durazno (ASOPRODULAB) ubicada en el municipio de Labateca, trabaja temas de concientización ambiental, monitoreo de fuentes hídricas del páramo y desarrollo de nuevas técnicas de riego para sus cultivos amigables con el medio ambiente.²⁴

Para el Municipio de Cerrito contamos con el Listado de agremiaciones y asociaciones constituidas legalmente en el municipio²⁵ desarrollado por la Alcaldía de este municipio, en este se encuentra información del nombre de la asociación, el objeto social y datos del representante legal, Ver **Figura 7** y **Anexo 18. Listado de Agremiaciones y asociaciones constituidas.**

²³ Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación. Pag. 92.

²⁴ *Ibid*

²⁵ Consultado en:

https://cerritosantander.micolombiadigital.gov.co/sites/cerritosantander/content/files/000306/15296_listado-de-asociaciones-y-agremiaciones-del-municipio-de-cerrito-santander.pdf 22 de abril 2020.



 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER NIT. 890209889-9	LISTADO DE AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES CONSTITUIDAS LEGALMENTE EN EL MUNICIPIO	Código: 20234	 
		Versión: 01	
		Página 1 de 6	

ASOCIACIONES CONSTITUIDAS LEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

NOMBRE ASOCIACION	NIT	OBJETO SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CC	TELEFONO	DIRECCION
ASOCIACIÓN CERRITANA DE LA TERCERA EDAD (ACERTE)	900016969-6	TRABAJAR POR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	JOSÉ AURELIO ROMERO	17.170.475	3153464426	CRA 5 #4-23
ASOCIACIÓN DE LIMITADOS FÍSICOS DEL CERRITO (ALIFICER)	900553877-1	TRABAJAR POR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	LUIS ALFONSO BASTO ORTIZ	5.613.291	3112942218	CALLE 8 # 5-05 BARRIO CALICANTO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS (ANUC)	890206759-6	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS.	ISMAEL VILLAMIZAR CORDERO	88.166.291	3194219870	CASA 56 BARRIO LOS PINOS
ASOCIACIÓN DE OVINO CAPRINOS DE CERRITO (ASOCAPRICER)		FOMENTO, CRÍA Y MEJORAMIENTO DE LAS RAZAS OVINAS Y CAPRINAS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCIA ROVIRA	JOSÉ SERÁFICO CALDERÓN TARAZONA	5.613.134	3138904457	CALLE 3 # 5-18 CERRITO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE CERRITO SANTANDER (ASODECER)	804013899-5	DESARROLLAR DIFERENTES PROGRAMAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y DESARROLLO DE LOS MISMOS BASADOS EN SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA.	HENRY YESID PARALES	17.548.474	3224040133	SECTOR G CASA 65 BARRIO LOS PINOS

“Gobernando con Transparencia e Inclusión Social”
 Calle 6 # 6-13 Cerrito Santander - Teléfono: 6022994 6022994
 E-mail: comunicacion@cerrito-santander.gov.co

Figura 7. Lista de agremiaciones y asociaciones constituidas legalmente, Ver Anexo 18.

La identificación de actores es un proceso que se alimentará con la información que sea suministrada por las alcaldías, gobernaciones y autoridades ambientales regionales, así mismo, las sesiones de acercamiento, las reuniones de información y consulta, van nutriendo la identificación de actores a lo largo del proceso.

4.2. FASE 1: CONVOCATORIA

4.2.1. Mini-Sitio

Cumpliendo lo establecido en la Sentencia T-361, donde se indica que:

“A su vez, el MADS deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo..... con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.”²⁶

Se adelantaron gestiones para generar un mini-sitio en la página web del Ministerio dedicado a evidenciar los avances en el proceso y brindar información sobre el páramo, resultado de lo cual se diseñó el mini-sitio “Almorzadero – Avanza” (Figura 8).

El piloto de este portal se encuentra en pruebas, a continuación se presenta la visualización del mini- sitio y el logo del mismo (Figura 9).

²⁶ Sentencia T-361 de 2017, Numeral 19.2, Apartado (i)



El ambiente
es de todos

Minambiente



Figura 8. Visualización del mini- sitio Almorzadero avanza.



Figura 9. Actualización del Logo Almorzadero avanza.



5. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y EL FALLO

El correcto desarrollo del cronograma propuesto y con ello el cumplimiento del fallo está sujeto a que se cumplan algunos requisitos mínimos, así mismo, su normal desarrollo puede verse afectado por la ocurrencia de situaciones imprevistas. El éxito de la implementación y cumplimiento del cronograma, depende de diversos factores. A continuación se citan algunas situaciones que pueden condicionar el cumplimiento del fallo.

Los procesos participativos para la delimitación de los ecosistemas de páramo, requieren de una construcción conjunta con los actores interesados, que haga efectiva la participación ciudadana, y sus propuestas se vean reflejadas en los actos administrativos que darán lugar a las resoluciones de delimitación de cada uno de los ecosistemas de páramo, teniendo en cuenta que la mayoría de los actores interesados son comunidades rurales, se hace necesario el desplazamiento para llegar a cada uno de los municipios; dicha labor implica jornadas de campo las cuales son concretadas con las comunidades, quienes definen las fechas específicas de reunión.

Por ejemplo, en la mayoría de los municipios las comunidades solicitan que los encuentros o espacios generados desde el Ministerio, sean **citados por lo menos con 15 días de anticipación**, esto teniendo en cuenta los estados de las vías, las formas de desplazamiento y las actividades económicas que se desarrollan en los territorios y los tipos y medios de comunicación que se usan en la ruralidad de nuestro país.

Así mismo, en varias oportunidades **se ha solicitado que las reuniones se desarrollen durante fines de semana**, que es el momento cuando los campesinos van a los cascos urbanos, también se presentan situaciones en las que la comunidad requiere que las sesiones de trabajo se realicen en zona rural, donde los tiempos de recorrido se incrementan por tratarse de vías secundarias y terciarias en regular estado.

La **comunidad generalmente solicita tiempos adicionales** para el desarrollo de algunas fases o para el análisis de información, agregar actividades, cambios de fechas por situaciones propias de los eventos locales entre otros, que implican modificaciones, a manera de ejemplo se mencionan:

- a. Orden público y seguridad en las zonas
- c. Disposición de diversos actores sociales para participar en el proceso
- d. Organización y movilización social
- e. Condiciones naturales que afecten la movilidad en el territorio
- f. Factores de riesgo de tipo: ambiental, psicosociales, biológicos

Así mismo, pueden presentarse **nuevas decisiones normativas y jurisprudenciales** que repercutan sobre el proceso de delimitación dando lugar a modificaciones en tiempos y actividades. De manera específica en la actualidad la Corte Constitucional estudia una demanda al artículo décimo de la Ley 1930 de 2018, la cual tendrá repercusiones claras sobre el desarrollo de actividades agropecuarias en páramos, precisamente a **capacidad de respuesta de este Ministerio** para la delimitación de los páramos, está sujeta a los cambios normativos y jurisprudenciales, así como a la simultaneidad de los procesos que se adelantan en la actualidad.

Si bien a este Ministerio le fue otorgada la función de delimitar los páramos mediante el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo cuarto de la Ley 1930 de 2018, atendiendo las reglas de la Sentencia C-035 de 2016, y en la Sentencia T-361 de 2017, sendas providencias de la Corte Constitucional y diferentes instancias judiciales, se han pronunciado respecto de los ejercicios de delimitación adelantados y han ordenado a esta cartera, emitir nuevos actos administrativos de delimitación de los Complejos de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, Pisba, Almorzadero y Sumapaz - Cruz Verde, que sean el resultado de



un procedimiento participativo con los afectados por las decisiones de delimitación. En la actualidad los procesos de delimitación se encuentran en el siguiente estado:

1. Proceso Participativo de Delimitación CPJSB – Fase de Concertación
2. Proceso Participativo de Delimitación Páramo de Pisba – Fase de Consulta
3. Proceso Participativo de Delimitación Sumapaz – En etapa de planeación.

Lo anterior condiciona la disponibilidad suficiente de tiempo, y recursos económicos y humanos para el cumplimiento de cuatro procesos participativos de delimitación de páramos, que deberán desarrollarse mediante acciones simultáneas.

Bajo este escenario y ante la complejidad que implica su ejecución, esta cartera ha desplegado acciones para el cumplimiento de los diferentes fallos, las que han sido objeto de evolución conceptual y operativa durante el desarrollo de la participación, siempre con miras al restablecimiento y garantía al goce efectivo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición. Sin embargo, se considera pertinente y oportuno poner en consideración del juez las circunstancias y condiciones para el cumplimiento del fallo.

5.1 ANÁLISIS DE CONTEXTO ORDEN PÚBLICO

A través de una revisión de prensa nacional y local se presentará un breve panorama de las dinámicas sociales, políticas y de orden público de los municipios de influencia del páramo de Almorzadero.

Esta revisión se realiza con el objetivo de realizar un mapeo de las dinámicas que se vienen desarrollando en los territorios y a partir de allí orientar nuestro plan de trabajo.

Orden público

De acuerdo a lo estipulado por la Corte Constitucional donde se entiende por orden público como el *"conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos"*²⁷

Encontramos que en el área de influencia del páramo de Almorzadero se reportan casos de bandas dedicadas al hurto en las carreteras de la zona de la cual son víctimas principalmente los transportadores. Frente a esto las autoridades han implementado planes de seguimiento y captura a estas bandas, con el fin de garantizar la movilidad de los habitantes de estos territorios.

Por otra parte, hay evidencias importantes de ataques a varios cóndores en el área del páramo de Almorzadero, entre estos ataques se encuentra el envenenamiento, incluso el ataque con armas de fuego a miembros de esta especie amenazada. Estos hechos son recurrentes en el territorio, ante esto se vienen adelantando estrategias con las comunidades para el cuidado y conservación.

En cuanto a vías se ha evidenciado el cierre de varias arterias de acceso a los municipios en los que se debe adelantar el proceso de delimitación participativa del páramo de Almorzadero como se presenta a continuación.

²⁷ Sentencia C-813 de 2014



Via Málaga – Los Curos Sector El Tope Kilometro 108+040 y el 122+100	Cierre total Motivo Resolución 000579 del 28/02/2020, obras de reparación para superar la emergencia	Málaga – Presidente – Pamplona – Bucaramanga para todos los tipos de vehículos	Inicio afectación: Viernes, 28 Febrero, 2020 Cierre indefinido: Si Entidad responsable: Invias
---	--	--	--

Via Curos - Málaga Sector Kilometro 118+894	Cierre total Motivo Pérdida de la banca	No hay	Inicio afectación: Jueves, 27 Febrero, 2020 Cierre indefinido: Si Entidad responsable: Alcaldía de Santa Barbara
---	---	--------	--

28

Norte de Santander	Presidente - Chitagá - Pamplona	Paso Restringido	Resolución 5547 del 12 de agosto de 2015. ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 4622 del 09 de Julio de 2015, el cual para todos los efectos quedará así: ARTÍCULO PRIMERO Autorizar la restricción para la circulación de todo
Santander	La Fortuna - Bucaramanga	Paso Restringido	Mata de Cacao Km. 31+200 Mantenimiento Vial Paso para: Camiones tipo 600, buses, automóviles particulares, motos las 24 horas Y en el horario de las 06:00 a las 19:00 horas, para vehículos de categorías III y IV que se movilizan vacíos con un peso inferior a 17.425 Kg (con tiquete de báscula La Lizama o Lebrija). Ruta Alternativa: Bucaramanga - San Alberto - La Lizama

Situación Social – Paro Nacional

En cuanto a lo relacionado con el Paro Nacional iniciado el 21 de noviembre convocado por el Comité Nacional del Paro que representa a más de 40 sindicatos y 100 representantes de movimientos sociales, uno de los puntos de la mesa nacional está orientado a la protección y cuidado de los páramos. Desde los colectivos y las organizaciones sociales se estuvo planeando la convocatoria a una movilización denominada “un grito por el agua” para el día 16 de marzo en la que se realizarían plantones en la ciudad de Bogotá.

Consideraciones

Los departamentos de Santander y Norte de Santander presentan dinámicas de seguridad complejas, en este sentido es necesario contemplar estas variables a la hora de planear las actividades, visitas y acercamientos al territorio.

Igualmente, previo al desarrollo de visitas al territorio es necesario realizar un sondeo del panorama en los municipios con los actores que se tiene contacto, esto con el fin de preparar los desplazamientos y prepararse ante eventualidades.

²⁸ Tomado de: https://www.policia.gov.co/estado-vias?field_departamento_via_tid%5B%5D=2208&field_departamento_via_tid%5B%5D=2211 el 11 de 03 2020.



5.2. SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Es importante destacar que el 7 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del nuevo coronavirus COVID-19. En el marco de esta emergencia sanitaria, el 9 de marzo de 2020 la OMS, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, finalmente el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia²⁹.

Teniendo en cuenta que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional, desde el gobierno nacional se expidieron lineamientos para dicha emergencia sanitaria, como la Circular Conjunta 0018 del 10 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y Función Pública dio instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, en el sentido que, los organismos y entidades del sector público y privado, de acuerdo con las funciones que cumplen y de la naturaleza de la actividad productiva que desarrollan, en el marco de los sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo, deben diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19, y tomar entre otras las siguientes acciones: *“3. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano. 4. Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.”*

Adicionalmente la Directiva Presidencial 02, del 12 de marzo de 2020 establece las “medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –TIC-”³⁰, así mismo, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto”³¹. Del mismo modo, se expidió el Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de mantenimiento del orden público”, decretó entre otros artículos: el “**Aislamiento**. Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00am) del día 13 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.”³²

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento a los lineamientos expuestos y a la Circular CIR20-00000018 / IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020, suspendió las comisiones nacionales e internacionales, así mismo, todos los eventos programados a lo largo del territorio Nacional hasta que el Gobierno Nacional autorice la realización de eventos masivos públicos y privados.

²⁹ Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS

³⁰ <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/17.pdf>

³¹ <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/51.pdf>

³² <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/82-decreto-457.pdf>



7. BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia T-361 de 2017. Derecho de participación en materia ambiental en el marco de la expedición de resolución que delimitó páramo de Santurbán.

Ley 1930 de 2018. (Julio 27) *"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia"*

CORPONOR – Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, Universidad de Pamplona- Instituto Alexander Von Humboldt. *Informe Técnico*, Caracterización del complejo páramo Almorzadero Norte de Santander. 2014.

CAS -(Coporación Autónoma Regional de Santander - Instituto Alexander Von Humbolt (IAvH). (2015). Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.

Ministerio de Cultura. Cartilla enfoque acción sin daño .Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Cartilla%20Accion%20sin%20da%C3%B1o%20corregido.pdf>. Consultada el 22 de 04 202.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Estrategia de participación para la Delimitación del Páramo de Almorzadero. Documento interno.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Estrategia de Comunicaciones para la Delimitación del Páramo de Almorzadero. Documento interno.

ASOMUARSE. Disponible en: <https://asomuarceartelana.es.tl/COMO-NACIO-ASOMUARCE.htm>. Consultado el 16 de 03 2020.

Ministerio del Interior. Certificación expedida por el con número 0236 del 09 de marzo de 2017.

Ministerio de Cultura. Dirección de Poblaciones. Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia – UWA - Gente inteligente que sabe hablar.

ASOUWA. PLAN DE SALVAGUARDA NACIÓN U'WA KERA CHIKARA OBIRYACQUINACU. Diciembre 2014. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa.

UAEOS - Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y CONFECCIONES DE LA REGIONAL SANTANDER EL. 2017
Alcaldía del Municipio de Cerrito – Santander, Secretaria General. LISTADO DE AGREMIACIONES Y

ASOCIACIONES CONSTITUIDAS LEGALMENTE EN EL MUNICIPIO.

Corte constitucional, Sentencia C-813 de 2014, Policía Nacional. Información sobre el estado de las vías del país, Disponible en: https://www.policia.gov.co/estado-vias?field_departamento_via_tid%5B%5D=2208&field_departamento_via_tid%5B%5D=2211. Consultado el 11 de 03 2020.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Lo que se viene con el paro nacional. Disponible en: <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/paro-nacional-en-colombia-2019/638872>. Consultado el 11 de 03 2020.

"Un grito por el agua", la marcha que llegará a Bogotá. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/economia/local/un-grito-por-el-agua-la-marcha-que-llegara-a-bogota-YE2107724>. Consultado de 11 de 03 2020.